

## **CIRCULAR GENERAL Nº 2**

Buenos Aires, 13 de enero de 2025

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS – PRÓRROGA  
CONCILIACION OBLIGATORIA**

Nos dirigimos a las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general, continuando con lo expresado en Circular General Nº 55/2024, a través de la cual informamos que, luego de analizar los resultados de las Asambleas llevadas a cabo en todas las Seccionales, se resolvió implementar una medida de fuerza consistente en un Paro General de Actividades para el día 18 de diciembre próximo pasado.

Como consecuencia de ello, el día 17 de diciembre La Fraternidad emitió un Comunicado de Prensa para informar que fuimos notificados por la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo sobre la aplicación de la instancia de Conciliación Obligatoria por el término de 15 días, por lo que se decidió acatar la medida en el marco de la Ley 14.786, postergando el paro oportunamente anunciado.

Juntamente con el dictado de la conciliación obligatoria la Autoridad de Aplicación convocó a las partes a una nueva reunión para el día 26 de diciembre último, donde la representación empresarial en conjunto manifestó que había llegado a un acuerdo con las otras entidades del sector y que realizaba la misma propuesta para los meses de noviembre y diciembre de 2024, ante lo cual La Fraternidad rechazó la misma reiterando su disconformidad a la oferta. Sin perjuicio de ello, planteamos la necesidad de dividir la negociación paritaria en dos partes, debido a que los meses de septiembre y octubre no fueron considerados en dicha oferta, y a raíz de ello hicimos entrega a la parte empresaria de un listado de alimentos de necesidades básicas para los meses mencionados y para los meses venideros de manera tal de no perder el poder adquisitivo de los ferroviarios ante la inflación. Asimismo, se propuso que luego de la contestación de la próxima reunión sobre este pedido, avanzar con la negociación de los meses de noviembre y diciembre, fijándose una nueva fecha de reunión para el día jueves 2 de enero de 2025.

Concretada esta última, no recibimos ninguna contrapropuesta mejoradora, por lo que manifestamos la falta de preocupación por parte del sector empleador hacia la solución del problema suscitado sobre la recomposición salarial, agregándose al expediente una planilla confeccionada por La Fraternidad en la que se muestra la evolución de la inflación en los conceptos básicos en la vida diaria de un trabajador, solicitando asimismo se fije una nueva audiencia antes de la finalización de la conciliación obligatoria, designándose la misma para el día lunes 13 de enero de 2025.

En tal sentido, en el día de la fecha se llevó a cabo la reunión programada, en la cual la representación empresarial en conjunto manifestó que ratifica lo expresado en anteriores audiencias, lo cual fue rechazado por La Fraternidad en base a la falta de propuestas concretas de solución de este conflicto salarial durante todo el procedimiento conciliatorio, cuya postura devalúa los ingresos del personal de trenes, agravando el mérito, la idoneidad, la profesionalidad y responsabilidad de nuestra labor, poniendo en riesgo la paz social con su conducta arbitraria.

Como consecuencia de ello, la Autoridad de Aplicación dispuso prorrogar por el plazo de 5 días la Conciliación Obligatoria, fijando una nueva audiencia para el día 20 de enero próximo.

Toda novedad que surja sobre el particular les será informada por los medios habituales, entre tanto, saludamos a los compañeros fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL D. PANELO  
*Secretario Administrativo*

OMAR A. MATURANO  
*Secretario General*